Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante el DEO n° 22563963 (accesible a través del sistema Lex100) y, habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 46, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 2.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis